

EL CORREO DE VALLADOLID,

PERIÓDICO POPULAR DE NOTICIAS, ANUNCIOS, AVISOS Y CONOCIMIENTOS ÚTILES.

Núm. 8.

VIERNES 19 DE ENERO DE 1844.

5 cuartos.

Este periódico no trata de política. Tampoco dará cabida á los artículos que contengan personalidades. — Se publica los Domingos, Miércoles y Viernes de todas las semanas. — Precio de suscripción: en Valladolid, llevado á casa de los Sres. Suscritores, por un mes 6 rs., por tres 15, por seis 28, por un año 56. Fuera de Valladolid, franco de porte, por tres meses 17 rs., por seis 32, por un año 64. — Los anuncios, avisos y comunicados de interés particular se insertan á 4 mrs. por línea de impresion si son de Sres. Suscritores, y á 8 mrs. no siéndolo. — La correspondencia debe dirigirse al Editor del Correo, franca de porte, sin cuyo requisito no será admitida. Las disposiciones de las Autoridades y cuanto remitan las sociedades de Socorros Mútuos se inserta gratis.

El Correo.

Habiendo tomado nosotros por lema *las mejoras materiales y morales* del pueblo, dicho se está que no podremos menos de ocuparnos, y muy detenidamente, de los establecimientos públicos: los establecimientos públicos, que revelan, ora la vida y movimiento, ora la aptitud y el genio: ya la instruccion y moralidad: ya las propensiones, la piedad, la Religión; y siempre en fin la civilizacion de los pueblos. Su estado de efflorescencia prueba desde luego el celo de las autoridades y de las personas encargadas de ellos: su decaimiento, el descuido tal vez de unos y otros. Los establecimientos, por lo tanto, deben ser siempre uno de los objetos predilectos de la proteccion y vigilancia de los gobiernos y de sus autoridades, y por consiguiente de las investigaciones de la prensa.

Nosotros nos ocuparemos, pues, de los establecimientos públicos de Valladolid, y los recorreremos todos uno por uno. Quisiéramos no hallar en ellos sino mucho que aplaudir. Posible sin embargo que encontremos algo que censurar. Pero ni lo uno ni lo otro quisiéramos hacerlo sino con los datos mas seguros. *Invitamos*, pues, á las personas encargadas de ellos á que nos comuniquen los pormenores y noticias que crean convenientes para que el público pueda ser informado, así de las ventajas que su celo haya producido en los establecimientos confiados á su cuidado, como de los óbices que las retarden; y en el supuesto de que, cumpliendo con el deber que nos hemos impuesto, no podremos menos de hablar de ello, no quisiéramos hacerlo sino con los mejores datos, y haciendo completa justicia á todo el mundo.

Desde que nos propusimos la idea de escribir para el público, nos empezamos á procurar cuantas noticias nos fuera posible sobre este importante asunto, y debemos á la fina atencion de algunos de los encargados de dichos establecimientos, estados garantidos con sus propias firmas, que finidos á las noticias que por nosotros mismos hemos podido adquirir, nos ponen en el caso de enterar útilmente á nuestros suscritores.

El primero de los establecimientos de que con satisfaccion vamos á ocuparnos, es la *Casa de Dementes de Valladolid*. Toda la Provincia está interesada en saber sus mejoras, pues que es el asilo comun contra una de las desgracias de familia mas lamentables que pueden ocurrir.

Habiase erigido desde muy antiguo, como un axioma, el dicho de que *el loco por la pena es cuerdo*: y fuera que este principio diese lugar á un sistema de *rigor*, ó que fuese consecuencia de él, es lo cierto que el *rigor* era en general la Ley de esta clase de establecimientos. Difícil hubiera sido entonces comprender como posible el sistema opuesto, y el reprentarse un establecimiento, una sociedad de dementes gobernados por sí mismos. Este ensayo se ha hecho sin embargo con felices resultados en algun pun-

to de Europa, y ya el sistema de *lenidad*, no como quiera se manifiesta posible, sino eficaz y necesario. Parece que sucede á los locos lo que á los cuerdos, que en tratándolos como que tienen juicio y honor, se esfuerzan á tenerlo.

Segun el estado que se publicó en el Boletín oficial de esta Provincia del 13 de Enero de 1842, y el que pondremos á continuacion, relativo á los años de 1842 y 1843, las curaciones y fallecimientos en la casa de Dementes de esta ciudad, están en la proporcion siguiente:

Años.	Enfermos.	Curados.	Muertos.
Quinquenio de 1836 á 1840.	87.	14.	30.
1841.	50.	11.	13.
1842.	57.	9.	3.
1843.	63.	13.	1.

Cualesquiera que sean las causas de tan notable diferencia, el resultado no puede ser mas satisfactorio, y es menester atribuirlo en gran parte á las mejoras y cambio de sistema que han tenido lugar en el establecimiento, de las cuales hemos podido informarnos, y son las siguientes:

Para que los dementes disfruten de toda la libertad posible, con las ventajas que son consiguientes en su sistema moral y físico, se han dispuesto dos patios en que con independencia y separacion pasen las horas de recreo hombres y mugeres.

Como medida higiénica y curativa, se ha establecido la mas esmerada limpieza y aseo en las camas y vestidos: y lo mismo en las gabias y galerías, encargando esta á los mismos locos, que desempeñan su tarea con regular esmero.

Cuando hay obras en la casa, ellos mismos son los peones, y es admirable el ahinco y seguridad con que trabajan, ya las obras sean por alto, ó por bajo.

Para regar y lavarse todos los dias, ellos mismos suben el agua del pozo sin que hasta ahora haya sucedido la menor desgracia.

Se nota en ellos una aficion estremada al tabaco, y por un cigarro que se les dé desempeñan con una actividad y voluntariedad que admira, cualquier trabajo que se les encargue.

Como un medio de distraerlas y que no sientan su reclusion, á las mugeres, se las ocupa en labores propias de su sexo.

Como medio curativo, se ha dispuesto un cómodo y decente cuarto de baños, donde los reciben ya de inmersión; ya á chorro, cuándo y á la temperatura que el facultativo lo dispone.

Antes los locos comian separados, y podia tenerse por perdido el plato ó cazuela que se les entregaba.

Hoy como resultado del sistema de *libertad, limpieza, dulzura, ocupacion y comunicacion*, los locos comen en comunidad, aunque con separacion de hombres y mugeres: oyen misa en cuerpo los dias de precepto, dan gracias despues de comer, y rezan por las tardes el rosario, dirigiéndolo uno de ellos.

Gozan todos los dementes del mejor estado de salud y robustez, y apenas se verifica un caso de furor.

Este sistema tan benéfico y seguro en resultados, necesitaba sin duda de mayores elementos. Un edificio mas capaz, con amplitud para huerta, jardin, talleres, luz y aire libre: medios en fin de fijar la atencion á los dementes, y retraerlos de su idea favorita. Los conventos de Capuchinos, del Carmen ó cualquiera otro de los cerrados en el interior de la ciudad que ofreciesen disposicion para ello hubieran sido muy á propósito. Si la falta de recursos es, como para todo, un obstáculo insuperable, no por eso la teoría es menos cierta, así como infalibles los resultados.

Entre tanto nosotros felicitamos á todas las personas á quienes deban atribuirse los conseguidos con tan reducidos y aun contrarios elementos, en bien de la sociedad y de la humanidad, y hasta del sentimiento de familia, ya que alguna vez hay que probar la amargura de una de las calamidades mas lamentables.==**

ESTADO QUE SE CITA.

Casa de Dementes de Valladolid. 1842.

Enfermos existentes del año anterior.	36	}...57.
Admitidos en el año.	21	
<i>Salidas.</i> { Curados.	9	}...12.
{ Muertos.	3	
Existentes para el año siguiente.	45.	

Año de 1843.

Del año anterior.	45	}...63.
Entradas.	18	
<i>Salidas.</i> { Curados.	13	}...14.
{ Muertos.	1	
Existentes para otro año.	49.	

Valladolid, Diciembre 31 de 1843. = Medico Dr. D. Benito Sangrador. = V.º B.º Director Dr. D. Victor Laza Barrasa.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE MARINA.

El Consejo de Ministros ha acordado que de los primeros fondos de que pueda disponer el Tesoro se faciliten á la pagaduría de marina 867.468 rs. para dar un vestuario á los dos batallones de artillería.

Por orden del dia 12 se consignan 1.132.367 rs. á los departamentos y buques que se espresan, y se manda que el resto hasta 1,500,000 rs. que importa la consignacion del mes, se conserve por el Intendente general á disposicion del Ministerio.

FOLLETTIN.

CRÓNICA DE DON SANCHE EL GRANDE,

El premio del Bastardo.

I.

Grande era el estado de barbarie é incultura en que se hallaba la España á mediados del siglo XI de nuestra era; y no menos la pertinacia de los reyes y demas mandatarios, en sostener al pueblo en la mas estúpida ignorancia, haciendo del hombre un misero esclavo, y enseñándole tan solo á derramar su inocente sangre para saciar la ambicion del hijo que combatia contra el padre, y del hermano contra el hermano. Empero no fué bastante este yugo para impedir el que descollasen de cuando en

MINISTERIO DE HACIENDA.

Rescindido el contrato de 400 millones de D. José Salamanca se manda por orden del dia 11 que continúe la venta pública de bienes nacionales del mismo modo que se verificaba antes del 31 de agosto último.

Por orden del dia 12 se dispone que el Director del Tesoro desde luego reclame y exija de las personas responsables los valores que en cumplimiento de convenios pendientes en fin del año último deben entregar diferentes prestamistas, ya por cantidades aun no satisfechas, y ya por devolucion de las garantías que el Gobierno les cedió al celebrarse los contratos.

Por resoluciones del dia 12 se ha nombrado: Intendente en comision de Orense á D. Cristobal Mata: id. de Málaga á D. Isidro Autran: id. de Castellon de la Plana á D. Ventura de Córdoba: id. de Palencia á D. José María Romeu.

Por id. se ha declarado cesantes á D. Ramon Barbaza, y D. Benito María Caballero, Intendentes de Málaga y Palencia.

En 10 del corriente se ha nombrado agente de hacienda de España en París á D. A. Ferrere, banquero en aquella capital.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

S. M., cuyo Gobierno ni reconoce ni tolera en nadie el derecho de resistir los actos que emanen de la autoridad que la Constitucion le concede, ha mandado prevenir al Capitan general D. Ramon María Narvaez, que se atenga á lo resuelto, acerca de su grado, en Real orden de 8 de este mes.

Por orden de 9 del actual se manda que no se dé curso á las instancias de los militares que tengan por objeto solicitar recompensas con arreglo al decreto de 21 de Agosto último, ni tampoco á cualquiera otra en peticion de premio, si no que si hubiere lugar á ello, se los proponga por quien correspondiere.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Segun orden del dia 14, desde 1.º de Febrero próximo todos los Eclesiásticos al dirigir sus esposiciones á la Reina lo harán por conducto de su respectivo Diocesano, quien al remitirlas al Ministerio informará acerca de ellas cuanto se le ofrezca y parezca. Las solicitudes que no se dirijan por el espresado conducto quedarán sin curso, á no ser que versen sobre queja contra el Diocesano.

Por orden del 11 se dan las gracias á D. Felipe Gomez Acebo por haber renunciado el sueldo que le correspondia como vocal de la comision de Códigos.

Por resoluciones de 29 de diciembre último se servió S. M. declarar cesantes á D. Joaquin Carrillo y Heredia, juez de 1.ª instancia de Almodobar del Campo, y á D. Juan Garcia Lopez, que lo era de Manzanares: nombrar para el juzgado de Chinchon á D. Mariano Parada, juez que era de Torrijos, y para este á don Casimiro Her-

quando esos nobles y valientes guerreros que, cual otro Cid, recibiesen al mismo monarca el juramento de gobernar con justicia y ser fiel á sus vasallos, anatematizándole si no lo cumplia. El oscurantismo del tiempo, hacia resaltar mas y mas la gloria de estos capitanes, que se anteponian á todos, y se distinguian cual en oscura noche se distingue un faro en alta mar, ó cual entre las diminutas plantas descuella el gigante ciprés.

Parece inconcebible que en unos tiempos en que tan entusiastas eran por la religion cristiana, se desconociesen hasta los principales preceptos de la iglesia de Jesucristo, y la infamia y el oprobio cundiese por toda la Nacion, mayormente en los palacios de los reyes y príncipes que debieran dar buen ejemplo; pues en ellos mas que en ningunos otros reinaban los mas torpes vicios, y con su despotismo satisfacian sus desenfrenados caprichos y ambiciones á costa de la sangre de sus vasallos.

nandez, que servia el anterior; para el de Tuy á D. Nicolas Pardo Valledor, juez cesante; para el de Bande á D. Ricardo Bobo, id.; y para el de Villamartin de Valdeorras á D. Luis Arias Ulloa; declarar cesantes á D. Juan Criales de Velasco, juez de Priego, en la provincia de Córdoba; á D. Miguel Aparicio, que lo era de Pozoblanco, nombrando en su lugar á D. Luis Beltran y Beltran, juez cesante; á D. Miguel Mediamarca, que lo era de Aguilar, nombrando en su lugar á D. José Miguel Henares, que tambien era juez cesante; y á D. Julian Ortiz y Moya, que lo era de Frechilla, nombrando para dicho juzgado á D. José Maria Cires, igualmente cesante.

Asimismo tuvo á bien S. M. mandar que cese D. Cayetano Arrea, juez de 1.^a instancia de Palencia, y nombrar en su lugar á D. Agustin Posada y Herrera, que lo era de Santa Maria de Ortiguera, nombrando ademas para el juzgado de Carrion de los Condes á D. Facundo Santos Cid; para el de Segura de la Sierra á D. Nicolas Candalija juez cesante; para el de Celanova á D. Julian Toubes id.; para el de Ginzó de Limia á D. Matias Medina, id.; para el de Allariz á D. José Maria Lebron, id.; para el de Illescas á D. José Nacarino Brabo, que servia el de Pego, para este á D. Francisco Pascual Peris, juez cesante; para el de Cangas de Tineo á D. Alvaro Rodriguez Pelaez id.; para el de Vigo á D. José Ulloa Pimentel; para el de Lalin á D. José Crespo, y para el de Redondela á D. José Maria Pesqueira, promotor fiscal de Puenteareas.

CRÓNICA DE VALLADOLID.

El Empresario del Teatro de esta ciudad nos ha remitido una comunicacion en nombre de los actores del mismo, contestando al artículo de crítica teatral, inserto en nuestro núm. 5. Sentimos sobre manera que los individuos de la compañía cómica se hayan afectado en tanto grado por una censura que sin duda no han comprendido. La redaccion del Correo, y con ella muchas de las personas inteligentes que asistieron á la representacion del *Caballo del Rey D. Sancho*, no encuentran acritud ni aun destemplanza en la censura que de la misma se ha hecho en este periódico. La estrechez del Correo y la mucha estension del remitido, nos impide insertarle íntegro, como deseáramos, porque dedicado nuestro periódico á objetos de utilidad pública, ninguna ha de resultar de ocupar sus columnas con polémicas enojosas.

De todos modos la redaccion está convencida de que el autor del folletin no tuvo intencion de injuriar á ningún individuo de la Compañía, ni porque á juicio del mismo les saliese mal aquella representacion, se sigue el que lo hayan de hacer mal en todas, no resultando el inconveniente de que se quejan los Actores en su comunicado, suponiendo habérseles perjudicado en su porvenir y carrera.

En la ya citada época, reinaba en Navarra, cuya corte era Nájera, el emperador D. Sancho, apellidado el *Grande*, por sus esclarecidas proezas contra los moros, á quienes no diera tregua ninguna durante su reinado, dañándoles de continuo por cuantos medios tenia á su alcance; todo en honra y prez de la religion cristiana, de la que se mostraba fervoroso siervo, y á la que dedicaba la mayor parte de los botines que cojia al enemigo, engrandeciendo las iglesias y demas edificios destinados á su Dios, y haciendo que tuvieran el esplendor que tan soberano culto merecia: tambien obligó á los monges á que poseyeran una instruccion que hasta entonces no tuvieron.

Su estado en lo interior, era sin duda de los mas pacíficos de España, gracias á la rectitud de su justicia, y al amor que sus vasallos le tenian. Hallándose así su reino, hizo levas de gentes, apercibió provisiones, y se aprestó á la guerra contra los infieles, resuelto á no vol-

Tambien en el comunicado se lastima infundadamente al autor del folletin, que habria de defenderse si le publicáramos. La redaccion, pues, toma sobre sí el cortar esta clase de polémicas.

—*Renovacion del Ayuntamiento.* Desde el dia 16 del actual hasta el 25 se hallan expuestas al publico en la fachada del Consistorio las listas electorales. En ellas están comprendidos como *contribuyentes* 1269 electores, de los cuales el que menos paga 20 rs. de contribucion directa. Hay ademas 89 electores como *capacidades*. Antes del 5 de Febrero serán decididas las reclamaciones sobre inclusion ó exclusion que se dirijan al Sr. Alcalde D. Saturnino Gomez Escribano.

Noticias Nacionales.

El *Corresponsal* desmiente la noticia de haberse trasladado á Sevilla el Sr. Cortina.

—Noticias de Figueras. El Gobierno ha aprobado las bases del convenio que remitió á la corte el Baron de Meer, y en la noche del 7 se mandaron á los del Castillo. Nada se ha sabido hasta ahora, diciéndose solamente que el 8 á las 2 de la tarde debia haber una conferencia entre el Baron y Ametller. (*Corresponsal*.)

—Ha llegado á Valencia el general D. Juan Villalonga, destinado á mandar las tropas que operan en el Maestrazgo.

—Hemos recibido diferentes comunicaciones de algunos vecinos de las villas de Errin y Villalon, acerca de lo sucedido en la primera con motivo de la captura y muerte de los facinerosos, de que ya tienen noticia nuestros lectores. Mas como se haya empezado á instruir el correspondiente sumario, no estrañarán los Sres., que nos han favorecido con su correspondencia, juzguemos conveniente no publicarla por no prevenir la opinion pública, ni comprometer á los Tribunales de Justicia.

—Comercio de España con Francia en el año de 1842: suman las importaciones de España, 39.003,602 francos y el total de las esportaciones para España, 71.492,321. Diferencia á favor de la Francia, 32.488,719.

—El Infante D. Francisco de Asis llegó el dia 12 á Burgos, con direccion á Pamplona, á tomar el mando de su Regimiento.

—Dice el *Corresponsal* que la plaza que se ha conferido al Sr. Aranda es la de visitador de Loterías.

—La viuda del general Borso di Carminati ha sido agraciada con la banda de María Luisa, y los Sres. D. Patricio de la Escosura y Pecodergast con la cruz de Carlos 3.^o

—Dice el *Heraldo*. Parece que S. M. la Augusta Reina Madre se decide á venir á Madrid por Barcelona y Valencia.

—No es cierta la llegada del general Prim á la corte, como se habia dicho.

ver sino cargado de despojos, y hasta tener sometidas á su dominio cuantas ciudades topase al enemigo. Al partirse, dejó el Monarca encomendado á su esposa Nuña, entre otras cosas, que tuviese muy particularmente gran celo y cuidado de un caballo que le trageran de Africa, y tenia en grande estima por ser de un mérito extraordinario, y ser un regalo que apreciaba en mucho. Dejó á sus hijos, ya fuertes varones, en compañía de su Madre la reina, que no quiso fuesen con él porque la amparasen en caso necesario; se despidió derramando lágrimas de placer por el servicio que esperaba hacer á Dios, y marchó entre los vivas y aclamaciones de sus vasallos, y entre el marcial estruendo de los bélicos instrumentos que resonaban en el aire, y hacia palpar de impaciencia el corazon de los valientes guerreros, que deseaban hallar al musulman para escupirle su barba, y pisotear en el suelo su orgullosa media luna.

Noticias extranjeras.

—Escriben de la frontera de Italia en el 21 de diciembre á la gaceta de Colonia: hace algun tiempo que existen relaciones diplomáticas muy activas entre Turin, Viena y París, segun se dice tienen por objeto el reconocimiento de la Reina Isabel 2.^a y el arreglo de los asuntos de D. Carlos. Se asegura que cuando el gobierno español sea reconocido por los gabinetes Sardo y Austriaco, seguirán su ejemplo las demas córtes de Italia. Las íntimas relaciones que en este momento existen entre la Cerdeña y Francia, hacen esperar que los esfuerzos de esta última potencia tendrán el resultado que se desea.

—He aqui el párrafo del proyecto de mensaje de la cámara de los pares francesa á Luis Felipe, relativo á España. "Nuestra política con estos dos países (España y Grecia) ha sido generosa y desinteresada, y no puede variar. Les tenemos un verdadero afecto, y ojalá despues de tantas tormentas puedan reposar en el seno del orden esas naciones amigas, y encuentren el principio monárquico en su alianza con las libertades públicas, un nuevo elemento de fuerza y de preponderancia."

MISCELANEA.

Resolucion á la 1.^a cuestion propuesta por R. E. en e núm. 3 del Correo de Valladolid.

Sres. Redactores del Correo: Muy Sres. míos. Para extraer de la caja de ahorros al cabo de 14 años una cantidad de 10,000 rs. vn. como producto de un capital impuesto en ella al 4 o/o de beneficio anual reproductivo, por cuanto no ha de retirarse cantidad alguna ni del capital primitivamente impuesto, ni de los intereses que vaya ganando, hasta que transcurridos dichos 14 años se retire el todo á la vez, se necesita imponer la suma de 5775 rs. vn. como se patentiza por la siguiente demostracion.

	Capital. Rs. vn.	Interés anual al 4 por 100.	Total capital é interés acumulado.
Impondremos en el 1. ^{er} año	5775.	231.	6006.
Y quedará impuesto en el 2. ^o	6006.	240.8	6246. 8
En el 3. ^o	6246. 8	249. 28	6496. 2
En el 4. ^o	6496. 2	259. 28	6755. 30
5. ^o	6755. 30	270. 8	7026. 4
6. ^o	7026. 4	281. 1	7307. 5
7. ^o	7307. 5	292. 7	7599. 12
8. ^o	7599. 12	303. 33	7903. 11
9. ^o	7903. 11	316. 4	8219. 15
10.	8219. 15	328. 26	8548. 7
11.	8548. 7	341. 30	8890. 3
12.	8890. 3	355. 20	9245. 23
13.	9245. 23	369. 28	9615. 17
14.	9615. 17	384. 21	10000. 4
De modo que al cabo de los 14 años podremos retirar los rs.			10000.

Valladolid 10 de Enero de 1844. — G. T. Dependiente de un Escritorio.

Boletín de las Sociedades de socorros mútuos.

SOCIEDAD MÉDICA.

Comision provincial de Valladolid. D. Amalio Macho, natural de Villaverde, provincia de Valladolid, y D. Lucio Macho, natural del mismo pueblo, ambos de 6 años y 5 meses de edad, hijos legítimos del socio D. Cipriano Macho, profesor de cirugía, que residió en Villaverde, y de D.^a Angela Martin, ya difuntos, han acudido á esta comision, esponiendo que, siendo solteros y huérfanos, reclaman por consiguiente la pension de horfandad que

los estatutos conceden á los que se hallen en su caso.

El D. Cipriano, hallándose viudo, se inscribió en la sociedad como socio el dia 28 de febrero de 1841, diciendo haber nacido en la Nava del Rey. provincia de Valladolid, el dia 29 de setiembre de 1806, y que por lo tanto tenia 35 años al tiempo de inscribirse.

La comision provincial publica este anuncio en cumplimiento á lo que se ordena en el art. 170 de los estatutos, á fin de que si algun socio tuviese noticia de cualquiera circunstancia contra la exactitud de los datos arriba espresados por los reclamantes, ó contra el derecho que los D. Amalio y D. Lucio Macho alegan para el goce de la pension, la comuniqué dentro del término de quince dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletín Oficial de la sociedad, á D. Teodoro Rodriguez Monroy, Scio. de la comision provincial, que reside en Valladolid, calle de Orates, núm. 39, 2.^o piso. Valladolid 1.^o de enero de 1844. — Teodoro Rodríguez Monroy.

SOCIEDAD ARTISTICA GENERAL.

Comision provincial de Valladolid. Han sido nombrados en junta general de socios para reemplazar á los individuos de esta comision que en el año último han cesado en sus cargos los sugetos siguientes: Vice presidente, D. Pedro Díez Robledo. Tesorero, D. Domingo Hernandez. 2.^o Vocal, D. Francisco Alonso. 2.^o Suplente, D. Mariano Ansótegui.

AGENDA.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Ampudia; su dotacion consiste en 5,000 rs pagados por medios años en esta forma: 400 rs. por el cabildo eclesiástico; 160 por el hospital, y los 4440 restantes por repartimiento vecinal. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes, francas, al Presidente del Ayuntamiento antes del dia 1.^o de Febrero.

—Se desea saber el punto de residencia de la Sra. D.^a Carmen Ruibamba, hija de D. Pedro y de D.^a Lucía Gomez Pinedo. El sugeto que lo sepa, ó la misma Señora si residiese en esta Ciudad, se servirá presentarse en la casa de D. Francisco del Pozo, fabricante de Estameñas, calle de la Mantería, núm. 45; advirtiéndole, que el negocio de que debe enterarse á dicha Señora, la es de suma importancia.

—En los dias 2, 3 y 4 de febrero próximo, se celebran en la villa de Benavente las ferias tituladas de las Candelas, de toda clase de ganados.

VENTA DE BIENES NACIONALES. REMATES EN ENERO DE 1844.

	Base de la subasta.
DIA 19.	
Un lagar y panera, Pesquera de Duero, fabr. de su Igl.	7300
Un edificio, id., id.	8200
Una bodega, id., id.	1440
Otra id, Cu íel, Iglesia de san Martin.	290
Una heredad de tierras y viñas, Portillo, curato de santa Maria.	9770
Otra heredad de tier as, Rioseco, obra pia de bulas.	625
Otra id, era y cañamar, S Miguel del Arroyo, Igl. de san Esteban de Segovia.	2065
Otra here'ad, id., beneficio de p este.	5466

DIA 20.

Otra heredad, Olmedo, hermita de S. Antoni de Segov.	1400
Otra id, . n huert, id, cofradía del Sm.	9725
Otra id, con pinar, Cojeces de Iscar, curato de D. Francisco Diaz	11700
Casa, labranza, majuelos, tierra y bodega, Matipozue os, colegio de san Gregorio de Valladolid.	74337

Editor responsable J. F. de Alaiza.

IMPRENTA DE LA SRA. V. DE ROLDAN.